



Informe de Auditoría Definitivo

Expte. N° 242 – 4.291/14

Al

Señor Intendente del

Municipio de Campo Quijano

Dr. Manuel Cornejo

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Campo Quijano, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto.

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-4.291/14 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 66/13. Proyecto II-04-14.

Ente auditado: Municipio de Campo Quijano.

Objetivo: Evaluación de la razonabilidad contenida en:

- a) Ejecución Presupuestaria de Gastos,
- b) Estado de Deuda.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2012.

II. Alcance del Trabajo.

II.1. Consideraciones Generales.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01- que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por el Municipio. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, normativa, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente, de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Análisis y evaluación de estado financiero, registros contables y presupuestarios.
- Revisión de la correlación entre registros y entre éstos y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones Conceptuales.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.

II.1.2.Marco Normativo.

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Nacional N° 25.345: Prevención de la Evasión Fiscal.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082, modificatorias Ley N° 6.678 y Ley N° 7.651-

Coparticipación a Municipios.

- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.030: Disciplina Fiscal
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad (LCP).
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.817/05: Consulta de la condición tributaria vía “internet”.
- Resolución General AFIP.N° 830/00: Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias.
- Resolución General DGR N° 08/03: Régimen de Retención Impuesto a las Actividades Económicas.

De Carácter Particular:

- Ordenanza N° 17/13, que aprueba la Cuenta General del Ejercicio 2012.

II.1.3.Documentación aportada por el Municipio:

- Ejecución Presupuestaria Anual de Gastos correspondiente al ejercicio financiero 2012.
- Estado de Deuda al 31/12/12
- Plan de Cuentas.
- Mayor General de las Cuentas:
 - Otros Servicios no Personales.
 - Cortesía y Homenaje.
 - Gastos Construcción- Red Media y Alta Tensión.
 - Gastos Obra Tinglado.

- Otros Honorarios.
- Alquileres.
- Transporte.
- Festividades.
- Honorarios Asesor Jurídico.
- Honorarios Asesor Contable.
- Comunicaciones.
- Festividades Bienes de Consumo.
- Útiles, Libros e Impresiones.
- Combustibles y Lubricantes.
- Refrigerio.
- Playón Deportivo Quijano.
- Rodados.
- Instalaciones.
- Máquinarias y Herramientas.
- Elementos de Seguridad.
- Muebles.
- Maquinarias y Equipos de Oficina.
- Planillas de Egreso – Ejercicio Financiero 2012.

Se procedió a requerir órdenes de pago de las cuentas seleccionadas, vinculados a las cuentas contables. Se expone en un cuadro el total analizado.

Cuenta	Total de Egresos	Total Analizado	% Analizado
Otros servicios no personales	644.283,77	16.718,00	3%
Cortesía y homenaje	77.238,21	10.571,45	14%
Gtos Const red media y alta tensión	656.293,44	100.000,00	15%
Gastos obra tinglado B° San Jorge	354.590,00	354.590,00	100%
Otros honorarios	397.331,04	34.261,70	9%
Honorarios As. Técnicos	56.980,84	38.500,00	68%

Alquileres	63.817,78	6.600,00	10%
Transporte	74.042,84	10.474,00	14%
Festividades servicios	308.511,72	67.900,00	22%
Honorarios As. Jurídicos	95.250,02	13.500,00	14%
Honorarios As. Contable	67.896,25	23.500,00	35%
Comunicaciones	7.589,90	2.175,00	29%
Festividades	82.055,51	17.085,00	21%
Útiles, libros e impresiones	67.547,67	18.335,77	27%
Refrigerio	72.556,73	26.081,00	36%
Materiales Playón Deportivo Quijano	864.503,99	854.504,73	99%
Rodados	733.401,88	184.773,00	25%
Instalaciones	5.980,00	1.350,00	23%
Maquinarias y herramientas	25.365,33	20.370,00	80%
Elementos de seguridad	19.248,82	9.066,50	47%
Muebles	14.880,97	10.225,99	69%
Máquinas y equipos de oficina	10.860,00	10.525,00	97%
	4.700.226,71	1.831.107,14	39%

III. Aclaraciones previas.

En procura de obtener la información necesaria y constancias documentales inherente a la tarea encomendada nos entrevistamos con el Sr. Secretario de Hacienda quien puso a disposición la documentación requerida.

Conforme a la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se describen los comentarios y observaciones correspondiente al análisis, evaluación y razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Estado de Deudas del ejercicio financiero 2012, como así también las órdenes de pago que fueron seleccionadas, verificadas y analizada la documentación inherente a las mismas.

El día 01/09/14, se procede a reiniciar la Auditoría en el DEM de Campo Quijano, la tarea consistió en recepcionar documentación, seleccionando diferentes cuentas de egresos del listado de egresos proporcionado por el Sr. Secretario de Hacienda, conforme a Acta Labrada de fecha 01/09/14, concediendo un plazo de 5 días hábiles para

la presentación de la documentación faltante.

El día 10/09/14, se presenta nuevamente, el equipo de auditoría, siendo recibidos por el Sr. Secretario de Hacienda, quién se compromete a presentar en un plazo de 5 días hábiles la documentación faltante por Mesa de Entrada de Auditoría General de la Provincia, dando por finalizadas las tareas de campo.

Conforme informa la Secretaria de Gobierno del Municipio, mediante Nota de fecha 01/09/14 que la Municipalidad de Campo Quijano para el Ejercicio Financiero 2011 y 2012, estuvieron regidas por el Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2010, de acuerdo a las facultades conferidas en el capítulo XI; Art.. N° 76 de la Ley N°1.349- Órganica de Municipalidades que establece "...debiendo continuar en vigencia el del año anterior en caso de no haberse sancionado antes del primero de enero y hasta tanto se sancione el nuevo Presupuesto."

En relación al Impuesto a las Actividades Económicas, informa que durante el Ejercicio Financiero 2012, el Municipio no actuó como Agente de Retención e indica en la misma que sólo se encuentran abonadas las DDJJ hasta el mes de agosto de 2011 y que la Municipalidad se encuentra iniciando los trámites ante la Dirección de Rentas, para cumplir con las obligaciones de actuar como Agente de Retención de acuerdo a la Resolución.

El DEM no realizó aclaraciones al Informe de Auditoría Provisorio, notificado con fecha 22 de diciembre de 2017 ahs. 11,45m. , siendo recibido conforme cédula de notificación de la Auditoría General de la Provincia por la Sra. Abracazte, Aurora Isabel con el cargo de Auxiliar Administrativa de mesa de Entrada de la Municipalidad sin realizar hasta la fecha aclaraciones a las observaciones formuladas por este órgano de Control Externo.

III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad,

economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el artículo 2º de la Ley Provincial N° 7.103, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales, normas y procedimientos que pudiesen influir y decidir significativamente en los actos jurídicos, operaciones, procedimientos y acciones en general por parte del ente auditado.

III.2. Control Interno.

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a la realización de entrevistas con el Sr. Secretario de Hacienda.

De las tareas llevadas a cabo en el municipio y de la documentación proporcionada se determina que el sistema de control interno se encuentra parcialmente establecido.

IV. Comentarios y Observaciones.

IV.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

La Ejecución Presupuestaria Anual, contiene los importes presupuestados y ejecutados respecto a Erogaciones corrientes y no corrientes del Ejercicio financiero 2012. En base a la misma y teniendo en cuenta el total de erogaciones producidas durante el ejercicio financiero 2012 se procedió a solicitar diferentes órdenes de pago relativas a cuentas tales como: Otros Servicios no Personales, Cortesía y Homenaje, Gastos Construcción, Red Media y Alta Tensión, Gastos Obra Tinglado, Honorarios, Otros Honorarios, Alquileres, Transporte, Festividades, Honorarios Asesor Jurídico, Honorarios Asesor Contable, Comunicaciones, Festividades Bienes de Consumo, Útiles, Libros e Impresiones, Combustibles y Lubricantes, Refrigerio, Playón Deportivo Quijano, Rodados, Instalaciones, Máquinarias y Herramientas, Elementos de Seguridad, Muebles,

Maquinarias y Equipos de Oficina, Fiestas Patrias y Patronales, Comunicaciones, Repuestos, Combustibles y Lubricantes e Impresos y Útiles de oficina. Los saldos de dichas cuentas, fueron cotejados con los saldos de la Ejecución Presupuestaria Anual y con los saldos de mayores de cuenta de cada proveedor.

Observación N° 1

Respecto a la OPN° 6548 el Municipio no actúa como agente de retención de los tributos nacionales que a continuación se detallan:

- Impuesto a las Ganancias: según lo establecido en la RG 830/00.
- Sistema Único de Seguridad Social: RG 4.052/95 (Empresas Constructoras), RG 1.784/04 (Reg. Gral. de Retención).

Fecha	N° de OP	Concepto	Importe
10/12/12	6.548	Red media y alta tensión	100.000,00

Observación N° 2

No existen constancias que el DEM, efectuó las retenciones correspondientes del Impuesto a las Actividades Económicas, de acuerdo a lo dispuesto por los Art. 17 y 18 del Código Fiscal y RG 8/03 DGR. A modo de ejemplo se detallan las siguientes:

Fecha	N° de OP	Concepto	Importe
30/01/12	409	Honorario Ing. Civil	3.500,00
01/03/12	921	Proyecto red de agua honorarios	15.000,00
05/07/12	3.306	Honorarios licenciado de Tucumán	12.000,00
27/07/12	3.797	Honorarios licenciado de Tucumán	8.000,00
			38.500,00

Observación N° 3

Existen Órdenes de Pago respaldadas con comprobantes no admitidos como documentación válida o suficiente. Se adjunta, como documentación respaldatoria, Resoluciones emitidas por el Municipio.

Fecha	Nº OP	Concepto	Importe
19/12/12	6.697	Pago según Res 159/10 Asesor auxiliar	2.500,00
12/09/12	4.747	Certificado de trabajo por obra ampliación	2.800,00
10/10/12	5.246	Pago según Res 159/12 Locación de Servicio	2.000,00
30/11/12	6.323	Pago según Res 244/11 Adicional Gto. de repres.a Concej.	2.500,00
20/11/12	6.114	Pago según Res 130/12 Locacion de Servicio	1.500,00
10/01/12	1.066	Pago según Res 194/09 Designación de Auxiliar	1.200,00
03/04/12	1.486	Pago según Res 244/11 Adicional gto de repres.a Concej.	2.500,00
12/07/12	3.541	Pago resolución	4.478,40
12/07/12	3.543	Pago resolución	4.783,30

Observación N° 4

Las Órdenes de pago no cuentan con la firma del funcionario competente, autorizado a formalizar el pago.

Se detallan OP correspondientes a la cuenta Otros Servicios no Personales.

Fecha	Nº OP	Concepto	Importe
09/01/12	120	Trabajos en área de deportes - dic./11	1.500,00
08/03/12	1.126	Tareas en Dirección de Obras públicas - feb /12	1.400,00
04/05/12	2.109	Tareas de mantenimiento 04/12	1.512,00
06/07/12	2.704	Tareas en Dcc. de Mantenimiento Pub	1.056,00
12/09/12	4.735	Tareas taller mecánico 08/12	2.500,00
05/10/12	5.196	Tareas recolección de residuos 09/12	1.600,00
12-10-12	5.262	Tareas deportivas La Silleta 09/12	1.500,00
08/11/12	5.884	Tareas recolección de residuos 10/12	1.600,00
07/12/12	6.471	Tareas reparto de agua 11/12	1.250,00
28/12/12	6.880	Tareas recolección de residuos 12/12	2.800,00

Observación N°5

La instrumentación de pagos efectuados por el Municipio no tienen en cuenta la limitación prevista para transacciones en efectivo, dispuesta por el Art. 1º de la Ley 25.345 que establece lo siguiente; “no surtirán efectos entre partes ni frente a terceros los pagos

totales o parciales de sumas de dinero superiores a pesos mil (\$ 1.000), o su equivalente en moneda extranjera. Así, se verificaron órdenes de pago superiores a dicho monto cumplidas en un solo pago en efectivo. A modo de ejemplo se detalla la OP N°3.423 de fecha 10/06/12 por el importe de \$ 30.000,00.

En el siguiente cuadro se muestran las cuentas que conforman el rubro erogaciones con el crédito original presupuestado, las modificaciones introducidas en el período, lo ejecutado durante el ejercicio financiero 2012 y los desvíos que se produjeron.

Cuentas	Importe Presupuestado/ Crédito Original	Modificaciones Presupuestarias	Crédito presupuestado vigente	Ejecución de Gastos		Desvío	
				Total	% s/total Gastos	Importe	%
Gastos en personal	4.537.175,00	3.167.334,17	7.704.509,17	7.704.509,17	41,04%	0,00	0%
Bienes y servicios	2.498.800,00	1.957.181,81	4.455.981,81	4.455.981,80	23,74%	0,01	0%
Transferencias	95.000,00	174.395,86	269.395,86	269.395,86	1,44%	0,00	0%
Erogaciones p/asistencia social	285.000,00	821.663,82	1.106.663,82	1.106.663,82	5,90%	0,00	0%
Amortizacion deuda	300.000,00	-260.000,00	40.000,00	40.000,00	0,21%	0,00	0%
Consejo deliberante	252.500,00	0,00	252.500,00	0,00	0,00%	252.500,00	3%
Erogaciones de capital	7.900.400,00	5.063.298,27	12.963.698,27	5.195.298,27	27,68%	7.768.400,00	97%
TOTAL	15.868.875,00	10.923.873,93	26.792.748,93	18.771.848,92	100%	8.020.900,01	100%

El Reporte de Ejecución Presupuestaria de Gastos expone la imputación de las cuentas con presupuestos ajustados, es decir, crédito original más las modificaciones presupuestarias, lo que se compara con lo ejecutado. En el Presupuesto figura la cuenta Concejo Deliberante mientras que en la Ejecución Presupuestaria Anual, no se encuentra expuesta la misma. La Ejecución Presupuestaria, arroja un desvío de \$8.020.900,01, lo que nos permite comprobar que se ejecutó por debajo de lo presupuestado.

IV.2. Estado de Deuda.

En el Estado de Deuda informado por el DEM en la Cuenta General del Ejercicio al 31/12/12, consta un Saldo al 31/12/12 de \$ 6.842,46

Las deudas informadas por el DEM, fueron cotejadas con los importes expuestos en los rubros y cuentas de egresos de la Ejecución Presupuestaria Anual, determinando que el saldo adeudado expuesto al 31/12/12 por el importe de \$ 6.842,46 no incluye deudas impositivas que mantiene la Municipalidad de Campo Quijano conforme Nota de fecha 01 de setiembre de 2014 enviada por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Campo Quijano.

Observación N° 6

No fueron expuestas en el Estado de Deuda, las obligaciones correspondientes a las DDJJ por Retenciones al Impuesto a las Actividades Económicas del período 2012 que debían practicarse conforme lo establece la Resolución General DGR N° 08/03: *Régimen de Retención Impuesto a las Actividades Económicas*.

V.Recomendaciones

Las tareas de auditoría realizadas, nos permite realizar sugerencias destinadas a contribuir a la mejora de la Gestión de la Hacienda Pública:

Recomendación N°1)

Practicar las retenciones nacionales correspondientes al Impuesto a las Ganancias conforme lo establece la RG N°830/00- AFIP-. Asimismo cumplir con la RG 4.052/95 “Sistema Único de Seguridad Social (Empresas Constructoras), RG 1.784/04 (Reg. Gral. de Retención), respecto a las órdenes de pago: ejemplo OPN° 6548.

Recomendación N°2)

Practicar las retenciones correspondientes al Impuesto a las Actividades Económicas. de acuerdo a lo dispuesto por los Art. 17 y 18 del Código Fiscal y RG 8/03 DGR. .

Recomendación N°3)

Las Órdenes de Pago deben ser respaldadas con comprobantes respaldatorios Ejemplo:facturas y constancias de retenciones conforme lo determina la RG N°830/00- Impuesto a las ganancias - AFIP-y lo dispuesto por los Art. 17 y 18 del Código Fiscal y RG 8/03 DGR. .

Recomendación N°4)

Todas las órdenes de pago deben contar con la firma del funcionario autorizado por Resolución a realizar los pagos.

Recomendación N°5)

Cumplimentar con lo establecido en la Ley Nacional N° 25.345: Prevención de la Evasión Fiscal, referida a la limitación prevista para los pagos que superan el importe de \$1.000 en efectivo.

Recomendación N°6)

Exponer en el Estado de Deuda,las obligaciones correspondientes a las DDJJ por retenciones al Impuesto a las Actividades Económicas que debieron practicarse conforme lo establece la Resolución General de la DGR N° 08/03: Régimen de Retención Impuesto a las Actividades Económicas.

VI.Opinión

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, y atento al objeto del presente trabajo, esta Auditoría opina que:

- a. Con referencia al Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, el mismo presenta razonablemente los Gastos ejecutados y se expone de acuerdo con las

normas contables, profesionales, con excepción de las observaciones formuladas respecto a las órdenes de pago emitidas.

b. El Estado de Deuda Pública, fue presentado conforme lo establece la Ley de Contabilidad en su art. 50, inc.9 “Consolidada y Flotante “, presentada en la Cuenta General del Ejercicio 2012, excepto lo manifestado en la observación N° 6.

VII. Fecha de finalización de las tareas de campo.

Las tareas de campos finalizaron el día 21 de agosto de 2015, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VIII. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los 21 días del mes de marzo del año 2018.

Cr. M. Cardozo - Cra. N. Abdulkader

SALTA, 03 de Mayo de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 31

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4291/14 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad – DEM - en el Municipio de Campo Quijano, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Municipio de Campo Quijano, que tuvo como objetivo: Evaluar la Razonabilidad de la información contenida en: 1) Ejecución Presupuestaria de Gastos 2) Estado de Deudas Periodo auditado: Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.014, correspondiendo la presente al Código de Proyecto II-04-14 del mencionado Programa;

Que con fecha 21 de marzo de 2.018 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad practicada en el Municipio de Campo Quijano;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 31

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Campo Quijano, que tuvo como objetivo: Evaluar la Razonabilidad de la información contenida en: 1) Ejecución Presupuestaria de Gastos 2) Estado de Deudas - Periodo auditado: Ejercicio 2012; obrante de fs. 68 a 80 del Expediente N° 242-4291/14.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid – Lic. M. San Millán